

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de mayo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 57 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Eusebio Torres Agudo, Antonio Núñez López.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Juana Celorrio Santos.

De la Prisión Central de Burgos: José Fernández Braga, Bernardo Miranda Bello, Pedro Nadal Valls.

De la Prisión Central Habilitada de Cáceres: Manuel Román Moreno, Benito Palacios Álvarez, Agustín Díaz Pérez, Antonio Martín Martín, José Poderoso Santos, Manuel Baquedano Rivera, Carlos Álvarez González, Leandro Díaz Prieto.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Sebastian Pazos Pereira, Manuel Velasco Bravo.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Antonio Salvadores Santorum.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Román Fernández González, José Cocina Boix, Tomás Roma Manuel, Nicolás Cárdenas Peramos.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luis Moreno Simó, Antonio Bernal Flores, Eduardo Rodríguez Rodríguez, Vicente Santacruz Hernández.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Pérez Robles.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Rodríguez Novillo, Sigrifido Paulino Fandos, Juan José Sarasola Urruzola, Juan Bautista Vicente Graña.

De la Prisión Celular de Barcelona: Emilio García Ramírez, Pedro Caparós Casas, Prudencio Casino Sánchez, Francisco Belleira Gayubo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Sebastián Cruz Sánchez, Angel García Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Granada: Carlos Morillas Pérez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Martínez Mesas, Manuel Jiménez Cunquero, Pedro Amado Hontoria Manchado, Emilio Delgado San Martín, Francisco Gómez Dávila, Angel López Arroyo.

De la Prisión Provincial de Orense: José Armesto Pardo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Llaneza Fernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Luis Ocampo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: María del Pilar Fuentes Peña, José Manuel Rojas Medina.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Capote Calahorra.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Sebastián Casamiquela.

De la Prisión Preventiva de Jerez de la Frontera: Juan Román Jiménez.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Aurelio Amador Rodríguez, Félix Milá Cuni.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): José Cortes López.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Manuel Moreno Merchán, Francisco Luque Zafrá.

Del Destacamento Penal del Puig (Valencia): José Almodóvar Buisin.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de mayo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 28 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Pedro Martínez Plata.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Esparcia Pastor, Manuel Ferrándiz Molina.

De la Prisión Central de Burgos: Evaristo Gibanel Loren.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Enrique Udi Gil, Feliciano Seoane Albillo.

Del Centro Penitenciario Antituberculoso de Guadalajara: Rafael Morant Pico.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisco Abárzuza Hermosilla, José Menéndez Hidalgo.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura, Madrid: Cirila Burón Porto.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Luis Viguera Soto.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Agustín Miranda Márquez, Santos Martínez Fernández, José Molina Carmona, Andrés Alcolea Rubio, Miguel Sastrón García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Diego Jiménez Pérez, José Gilbert Casanova.

De la Prisión Celular de Barcelona: Teófilo Blanco López, Juan Badía Capdevila.

De la Prisión Provincial de Lérida: Agustín Sánchez López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Cuadra Soler.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Juan Remedios Ramírez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Filomeno del Río Zubiri.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Salvador Roca Herrero.

De la Prisión Preventiva de Melilla: Esteban Briones Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Jacinto Sánchez Cacereno, Manuel Plaza Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de julio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Estebanez Calderón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Pedro Estebanez Calderón, quien insta por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de mayo de 1962, sobre rectificación de señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 4 de junio de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pedro Estebanez Calderón, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar del 29 de mayo de 1962, que le denegó la inclusión en su haber

pasivo de la doceava parte del importe de las pagas extraordinarias en lo relativo a la pensión de la Placa de San Hermenegildo y la regulación de aquél por el sueldo de Comandante; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 2 de julio de 1963

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 3 de julio de 1963 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase a los Oficiales y Suboficiales que se mencionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase y pensiones anejas a la misma, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo primero)

- Teniente de Infantería don Andrés Colombo Sánchez, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.
- Otro, don Luis Martín Casaña, de la misma.
- Teniente Médico don José Carlos Siere Buenaga, de la misma.
- Teniente Auxiliar de Ingenieros de Armamento y Construcción don Fernando González Roncero, del Gobierno General de la Provincia del Sahara.
- Sargento de Artillería don Antonio Pérez Díaz, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo primero)

- Sargento de la Guardia Civil don José Hernández Gómez, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir del 1 de mayo de 1963.
- Otro, don Rodolfo Rodríguez Brito, de la misma, a partir del 1 de mayo de 1963.
- Otro, don Teófilo de Prado Rodríguez, de la misma, a partir del 1 de abril de 1963.
- Otro, don Delfín Fernández Recio, de la misma, a partir del 1 de abril de 1963.
- Otro, don Abraham Mates de la Peña, de la misma, a partir del 1 de noviembre de 1962.
- Sargento Practicante de Marina don Isidoro López-Ayllón Nuevo, de la misma, a partir del 1 de mayo de 1963.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado c) del artículo primero)

- Teniente Auxiliar de Ingenieros don Juan García Seoane, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, a partir del 1 de abril de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 5 de junio de 1963 («D. O.» núm. 120).
- Brigada de la Guardia Civil don Adrián Río Río, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir del 1 de junio de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 14 de julio de 1961 («D. O.» núm. 163).
- Otro, don José Blanco Fernández, de la misma, a partir del 1 de junio de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 14 de julio de 1961 («D. O.» núm. 163).

Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir a partir de la fecha que se indica (como comprendido en el apartado d) del artículo primero)

- Capitán de Artillería don Juan Quijano Sánchez, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir del 1 de mayo de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de junio de 1956 («D. O.» núm. 130).

Madrid, 3 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 26 de junio de 1963 por la que se concede a don Rafael Salazar Soto la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

En atención a los méritos contraídos por don Rafael Salazar Soto, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

Madrid, 26 de junio de 1963.

NIETO

ORDEN de 26 de junio de 1963 por la que se concede a don Juan Cuesta Urcelay la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco.

A propuesta del Director general del Instituto Español de Oceanografía, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Juan Cuesta Urcelay, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco.

Madrid, 26 de junio de 1963

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace publico el prospecto de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el dia 5 de agosto de 1963.

El proximo sorteo de la Loteria Nacional tendra lugar el dia 5 de agosto, a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzman el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 56.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas cada billete, divididos en décimos a 50 pesetas. Se distribuirán 19.345.200 pesetas en 8.128 premios para cada serie, según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de febrero de 1963.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
12 de 30.000	360.000
1.652 de 5.000	8.260.000
559 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.795.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada uno, para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 ídem de 20.000 ídem id., para los del premio segundo	40.000
2 ídem de 12.850 ídem id., para los del premio tercero	25.700
5.599 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.799.500
8.128	19.345.200

Para la adjudicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero. Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y están igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán de-